

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, informando que mediante auto del 24 de octubre de 2023, se dispuso obedecer lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Manizales quien en providencia del 04 de octubre de 2023, decidió declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia emitida el 12 de julio de 2023 dentro del proceso de la referencia.

Manizales, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.

Proceso: **RESPONSABILIDAD MÉDICA**
Demandante: **JENIFER ANDREA PINILLA Y OTROS**
Demandados: **SALUD TOTAL E.P.S Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00150-00
Auto No: 1984

De conformidad con la constancia que antecede y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida el 12 de julio de 2023, se dispone fijar como agencias en derecho la suma de \$17'171.141 teniendo como base el literal a) del punto 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, calculado sobre un 3% del monto de las pretensiones formuladas en la demanda.

Por secretaría, liquídense las costas a continuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e2a812154261845c80f40320849bd6efc8b7ddc46250c10a1eda8c5174723b**

Documento generado en 29/11/2023 10:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>